



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 788 -2017-MPM/A

Moyobamba,

00 AGO. 2017

VISTO:

Oficio N° 084-2016-MPM/GM, de fecha 07 de diciembre de 2016; Nota Informativa N° 162-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 13 de julio de 2017; Nota Informativa N° 1352-MPM/GDT, de fecha 20 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y medio ambientes, en cuanto se relacionan con el tránsito;

Que, en el Artículo 322° numeral 1) de la citada norma, establece que: *"El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La Información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente (...) "*

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016- 2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; en su Artículo 323°, señala que, *"Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones";*

Que, mediante Oficio N° 084-2016-MPM/GM, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Gerente Municipal, remite al Director de Circulación y Seguridad Vial, al Director General de Transportes Terrestre, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el formato de Credenciales corregidos de Acceso al Registro Nacional de Sanciones;

Que, con Nota Informativa N° 162-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 13 de julio de 2017; y la Nota Informativa N° 1352-2017-MPM/GDT, de fecha 20 de julio de 2017; el Jefe del Área de Transporte y Seguridad Vial, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial, hacen llegar a la Gerencia Municipal, el Cuadro llenado con los Datos de los Funcionarios Asignados en el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS), según los perfiles solicitados por la Dirección General de Transporte Terrestre de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 016-2009-MTC, y sus modificaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 788 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, y las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que se refiere el Reglamento Nacional de Tránsito – Código Tributario; según el detalle siguiente:

DATOS DE LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS				DATOS INFORMÁTICOS				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	N° IP FIJO	N° IP DE PC	DIRECCIÓN MAC PC	NOMBRE PC	PERFIL RNS
1	SRA. GLADYS LÓPEZ RUIZ DE YEREN	00815789	Responsable del SNS.	172.16.0.210	172.16.0.210	E840F2EC649A	TRANSPORTE_ASISTENTE	a
2	MARIA ALICIA OCAMPO CASIQUE	00830363	Secretaria SGPTTyCU.	172.16.0.172	172.16.0.172	E840F2EC649D	TRANSPORTE_SECRETARIA	b
3	ARQ. TITO JUNIOR LOPEZ RUIZ	45464545	Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.	172.16.1.222	172.16.1.22	386077ABE6A1	CATAS-ASIS	c
4	SR. JUAN DANIEL VÁSQUEZ HIDALGO	00823824	Jefe Del Área de Transporte y Seguridad Vial	172.16.0.129	172.16.0.129	F0DEF19D3B7C	TransporteVial-Jefe	d

*Perfiles RNS

- Jefe:** Registra, Modifica, anula y prescribe papeletas al tránsito. Registra, modifica Resoluciones.
- Operador:** Registra y Modifica papeletas de infracción al tránsito, Registra modifica Resoluciones.
- Registrador:** Registra Papeletas de infracción al Tránsito.
- Consulta:** consulta de papeletas de infracción al tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE